



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º1377-2015-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre de 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación n.º2050-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 16 de noviembre de 2015, Hoja de Coordinación n.º1671-2015-OPD/UNAM de 19 de noviembre de 2015, Informe n.º2732-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de noviembre de 2015, Informe n.º755-2015-DIGA/CO/UNAM de 18 de noviembre de 2015, Informe Legal n.º339-2015-UNAM-CO/OAL de 19 de noviembre de 2015, Proveído de Presidencia n.º6995 de 19 de noviembre de 2015, referente a modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º párrafo cuarto, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria n.º30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6º numeral 2 y artículo 11º del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N.º 1017, que señala que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá proveer todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos (...).

La Universidad Nacional de Moquegua a través de la Resolución Presidencial N.º003-2015-UNAM de 19 de enero de 2015, aprobó el Plan Anual de Contrataciones, para el presente año fiscal, el mismo que fue publicado en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) según dispone la normativa aplicable.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF dispone en su artículo 9º, que el plan anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de un veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Con Hoja de Coordinación n.º2050-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 16 de noviembre de 2015 el abogado Ignacio Juan Cueva Quispe jefe de la Oficina de Logística, solicita al ingeniero Freddy Fernando Ramos Zavala jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, certificación presupuestal para la Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua" por el monto de S/.150 500.00 y, mediante Hoja de Coordinación n.º1671-2015-OPD/UNAM de 19 de noviembre de 2015, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación presupuestal n.º2337, meta 038, fuente de financiamiento Recursos Determinados, clasificador 2.6.22.25, Costo Indirecto - Gasto de supervisión.

Con Informe n.º2732-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 19 de noviembre de 2015, el jefe de la oficina de Logística abogado Ignacio Juan Cueva Quispe, solicita al CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión del proceso de selección Contratación de servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra "Mejoramiento del servicio educativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitando su aprobación vía acto resolutivo mediante Informe n.º755-2015-DIGA/CO/UNAM de 18 de noviembre de 2015, previa declaración precedente emitida por el abogado Oscar Lagoz Calsin asesor Legal a través del Informe n.º0339-2015-UNAM-CO/OAL de 19 de noviembre de 2015.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N.º 1017 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º184-2008-EF y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y contando con proveído de presidencia n.º06995 de 19 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año fiscal 2015 y, se dispone la inclusión del proceso de selección Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua" según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, según sus funciones a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL